

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22796 *ORDEN de 10 de octubre de 1996 por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se desarrolla la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Sanidad.*

La Orden de 20 de noviembre de 1992 reguló el Consejo Asesor de Sanidad con la finalidad principal de establecer un órgano consultivo del Ministro de Sanidad y Consumo, sobre los múltiples y variados aspectos que constituyen el mundo de la sanidad, creando un foro de análisis y diálogo entre personalidades expertas en los aspectos científicos, éticos, profesionales y sociales, cuyas ideas puedan tener incidencia en la formulación de la política sanitaria.

Cumplidos estos objetivos por el Consejo Asesor de Sanidad a través de los grupos de trabajo, simposios y reuniones plenarias que ha efectuado en los años de su funcionamiento y confirmada su existencia en el Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y del Instituto Nacional de la Salud, se estima conveniente introducir algunas modificaciones en la estructura del Consejo Asesor de Sanidad establecida en la referida Orden de 20 de noviembre de 1992.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto,

DISPONGO:

Primero.—El artículo 3.º de la Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se desarrolla la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Sanidad quedará redactado como sigue:

«Artículo 3.º *Composición.*

1. El Consejo Asesor de Sanidad estará constituido por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será nombrado por el Ministro de Sanidad y Consumo.

b) El Secretario, que actuará con voz y voto y cuyo nombramiento será hecho por el Ministro de Sanidad y Consumo, a propuesta del Presidente.

c) Los Vocales en número no superior a veintiocho.

2. Todos los miembros del Consejo serán nombrados por el Ministro de Sanidad y Consumo entre profesionales de reconocido prestigio en el campo

de la Sanidad, la Medicina, las Ciencias de la Salud y las Ciencias y Disciplinas Sociales y Económicas.

Además de los miembros señalados en el párrafo anterior, el Ministro de Sanidad y Consumo podrá nombrar un Presidente honorario.

3. El nombramiento de los miembros del Consejo podrán ser objeto de libre revocación por decisión del Ministro de Sanidad y Consumo.»

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1996.

ROMAY BECCARÍA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Secretario general de Asistencia Sanitaria.

BANCO DE ESPAÑA

22797 *CIRCULAR 10/1996, de 27 de septiembre, sobre ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España.*

Circular número 10/1996, de 27 de septiembre, sobre ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España

El artículo 18, apartado 1, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), establece que la modificación de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, modifica el artículo 19.1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, ampliando a los establecimientos financieros de crédito la obligación de comunicar al Banco de España los titulares de participaciones en su capital. Por este motivo, el actual fichero de «Datos correspondientes a la estructura de capital de las entidades de crédito» se debe modificar para dar cabida a las declaraciones que efectúen dichas entidades.

La entrada en vigor de la circular 3/1995, de 25 de septiembre, sobre la Central de Información de Riesgos, que desde junio de 1996 sustituye a la circu-

lar 7/1989, de 24 de febrero, obliga, a su vez, a modificar el contenido del fichero «Datos correspondientes a la Central de Información de Riesgos».

Procede, por tanto, la aprobación de la presente circular, a fin de dar cumplimiento al mencionado mandato legal.

El Banco de España, en uso de las facultades que le confiere la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, y de acuerdo con el procedimiento allí previsto, ha dispuesto:

Norma primera.

Se modifica en el anejo I de la circular 4/1994, de 22 de julio, la información del fichero «Datos correspondientes a la estructura de capital de las entidades de crédito», en el siguiente sentido:

1) Normativa de referencia: El contenido del segundo inciso pasa a ser «Artículo 19.1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de junio, redactado por Real Decreto 692/1996, de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

2) Personas físicas afectadas: Se sustituye su contenido por «Las que tengan inscritas a su nombre acciones o aportaciones que representen un porcentaje del capital social de la entidad igual o superior al 0,25 por 100, en el caso de los bancos; del 1 por 100, en el de cooperativas de crédito; o del 2,5 por 100, en los establecimientos financieros de crédito».

3) Procedencia y procedimiento de recogida: El contenido del primer inciso se sustituye por «Los datos proceden de bancos, cooperativas de crédito y establecimientos financieros de crédito».

Norma segunda.

Se modifica en el anejo I de la circular 4/1994, de 22 de julio, la información del fichero «Datos correspondientes a la Central de Información de Riesgos», en el siguiente sentido:

1) Normativa de referencia: Se sustituye la referencia a la circular del Banco de España 7/1989, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), por la referencia a la circular del Banco de España 3/1995, de 25 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

2) Personas físicas afectadas: Se sustituye su contenido por «Aquellas con las que el sistema crediticio contrae riesgos susceptibles de declaración».

3) Tipos de datos incluidos en el fichero: Su contenido se cambia por el siguiente:

«Documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o número personal de identificación de extranjero.

Nombre y apellidos.

Sector de actividad y localización.

Créditos, préstamos, riesgos de firma y riesgos indirectos, con detalle por monedas y plazos.

Garantías.

Situaciones de morosidad.

Situaciones concursales de carácter judicial.

Sociedades regulares colectivas, comanditarias simples o agrupaciones de interés económico con riesgos declarables a la que pertenezca la persona afectada.»

Madrid, 27 de septiembre de 1996.—El Gobernador,
Luis Ángel Rojo Duque.

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22798 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 1996.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la Resolución de la convocatoria efectuada por Resolución de 2 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 16), según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Madrid, 3 de octubre de 1996.—P. D. (Resolución 8 de julio de 1996), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, José Javier Abad-Pérez.

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 2 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 16)

Secretaría de Estado de Justicia

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Número de plazas: Una. Puesto: Dirección General del Servicio Jurídico del Estado. Subdirección General de los Servicios Consultivos. Madrid. Abogado del Estado Jefe B. Nivel 29. Complemento específico: 3.558.492 pesetas.

Puesto de cese:

Ministerio, centro directivo, provincia: Justicia. Servicio Jurídico del Estado ante la Audiencia Nacional. Madrid. Abogado del Estado A. Nivel 28.

Datos personales adjudicatario/a: Juan José Torres Fernández. Número de Registro de Personal 0342970346-A903. Grupo A. Cuerpo o Escala: Cuerpo de Abogados del Estado. Situación: Activo.

Puesto adjudicado:

Número de orden: 2. Número de plazas: Una. Puesto: Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional. Madrid. Abogado del Estado Jefe B. Nivel 29. Complemento específico: 3.558.492 pesetas.

Puesto de cese:

Ministerio, centro directivo, provincia: Justicia. Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional. Madrid. Abogado del Estado Adjunto A. Nivel 28.

Datos personales adjudicatario: José Luis Albacar Rodríguez. Número de Registro de Personal 0067169057-A903. Grupo A. Cuerpo o Escala: Cuerpo de Abogados del Estado. Situación: Activo.

MINISTERIO DE DEFENSA

22799 ORDEN 430/38831/1996, de 10 de octubre, por la que se dispone el cese del Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Jaime Cervera Govantes como Director del Gabinete del Secretario de Estado de Defensa.

En uso de las facultades que me están conferidas de acuerdo con el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Vento en disponer el cese como Director del Gabinete del Secretario de Estado de Defensa del Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Jaime Cervera Govantes.

Madrid, 10 de octubre de 1996.

SERRA REXACH

MINISTERIO DEL INTERIOR

22800 ORDEN de 17 de septiembre de 1996 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, convocado por el sistema de libre designación, mediante Orden de 8 de julio de 1996.

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de un puesto de trabajo en los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ofrecido en convocatoria pública, mediante el sistema de libre designación, por Orden de 8 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio dispone su cobertura por la funcionaria relacionada en el anexo adjunto.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.

MAYOR OREJA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.